

ADMINISTRATIVAS

DECRETOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

DECRETO Nº 2492 HyOP-SH-97

San Luis, 13 de Octubre de 1997

VISTO:

El Expediente Nº 75.035-D-97, por el cual la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, eleva proyecto de Decreto para modificar las tasas de interés por mora de los tributos provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 364-HyOP-SEF-91, en su Artículo 4º, se estableció la tasa de interés para los casos previstos en el Art. 77º inc. b) de la Ley Nº 3883 y sus modificaciones, la que fue modificada por el Decreto Nº 1110-HyOP-(SH)-96;

Que analizadas comparativamente con las tasas por los conceptos precitados que rigen en otras jurisdicciones provinciales y las del nivel nacional, surge la conveniencia de modificar las vigentes en el orden local

Que el Art. 77º de la ley Nº 3883 y sus modificaciones, facultan al Poder Ejecutivo para fijar las tasas referidas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Establecer que la tasa de interés a que se refiere el inc. b) del Art. 77º de la Ley Nº 3883 y sus modificaciones, será del dos por ciento (2%) mensual.-

Art.2º.- Derogar el Art. 4º del Decreto Nº 364-HyOP-SEF-91 y el Art. 1º del Decreto Nº 1110-HyOP-(SH)-96.-

Art.3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra Secretaria de Estado de Hacienda y Obras Públicas.

Art.4º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

ADOLFO RODRIGUEZ SAA

Graciela Corvalán